



RESOLUCION EXENTA N° 015/ ²²⁶⁷
REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL ZORZALITO.

Copiapó, 10 de agosto de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971, que aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría; Resolución N° 015/192 de 20 de octubre de 2015, Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.

2.- Que, en el Jardín Infantil Zorzalito se incorpora el funcionamiento de una nueva Sala Cuna individualizada como Sala Cuna Mayor C.

3.- Que, teniendo en consideración esta circunstancia, la Subdirección Técnica ha solicitado modificar la capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico Zorzalito de la localidad de Los Loros en los siguientes términos:

Sala cuna menor: con capacidad para 12 lactantes

Sala cuna mayor A: con capacidad para 18 lactantes

Sala cuna Mayor B: con capacidad para 10 lactantes

Sala cuna mayor C: con capacidad para 12 lactantes

Nivel medio heterogéneo: con capacidad para 28 párvulos

4.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que regularice autorización de modificación de capacidad de funcionamiento del Jardín Infantil Clásico "Zorzalito".

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'A' with a long horizontal stroke extending to the right.



RESUELVO:

1° AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO del Jardín Infantil clásico "Zorzalito" código 03103001, a partir del mes de marzo de 2016 quedando establecida de la siguiente manera:

Sala cuna menor: con capacidad para 12 lactantes

Sala cuna mayor A: con capacidad para 18 lactantes

Sala cuna Mayor B: con capacidad para 10 lactantes

Sala cuna mayor C: con capacidad para 12 lactantes

Nivel medio heterogéneo: con capacidad para 28 párvulos

2° MODIFIQUESE en sistema GEPARVU la capacidad de funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Zorzalito" código 03103001, de acuerdo a lo resuelto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/SPC/ACD/aco

.- Directora Regional

.- Subdirección de Planificación y Control de Calidad

.- Subdirección Técnica

.- Unidad Jurídica

.- Oficina de Partes